



ANEXO 26 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE OFICIO CARPINTERO.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Carpintero, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, en turno de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación. Además de la titulación anterior, poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, como funcionario de carrera o como funcionario interino, incluidas en la Escala de Administración Especial de esta Corporación.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria. 1/3

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 46 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales que rigen la convocatoria.

3.2. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de



80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del examen y las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.), restarán a la puntuación total el valor de 1 respuesta correcta por cada 4 respuestas incorrectas, considerando, en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Antes del día de la celebración del ejercicio, el Tribunal hará público el tipo de examen práctico que se realizará.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total de la convocatoria vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

2/3

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las Bases Generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- a) Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de publicación de la Oferta de Empleo del año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- b) El orden de llamamiento de la convocatoria.

4.- TEMARIO.

1. Materiales empleados en carpintería. Propiedades de la madera, aglomerados, tableros.
2. Herramientas de carpintería. Uso y mantenimiento.
3. Herramientas eléctricas y maquinaria. Uso y mantenimiento.
4. Acabados y tratamientos de la madera. Barnices, pinturas, tintes, impermeabilización.
5. Sistemas de fijación. Clavos, tornillos, adhesivos, anclajes mecánicos.
6. Técnicas de corte y ensamblaje. Tipos de cortes, uniones, ensamblaje tradicional y moderno.



7. Carpintería de obra. Instalación de puertas, ventanas, suelos y revestimientos. Carpintería estructural. Vigas y techos.
8. Montaje y reparación de estructuras de madera. Restauración y mantenimiento.
9. Mobiliario y ebanistería. Construcción de muebles. Técnicas artesanales y modernas.
10. Carpintería sostenible. Uso responsable de materiales, reciclaje. Equipos de protección individual. Prevención de riesgos laborales en carpintería.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.